



Orden de 6 de mayo de 2021 de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2020-2021.

Mediante la Orden de 26 de noviembre de 2020, de la Consejería de Educación, modificada por Orden de 9 de diciembre de 2020 (extractos publicados en el B.O.C. y. L nº 249, de 1 de diciembre de 2020 , y nº 255, de 11 de diciembre de 2020, respectivamente), se convocaron las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020-2021. (BDNS: 536012)

El apartado tercero de la citada orden establece, en el punto 1, que la cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.78083 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2021, y en el punto 3 que este crédito podrán ser ampliado, si las circunstancias lo requieren mediante la modificación de la presente orden, siempre que existan disponibilidades presupuestarias.

El gran número de solicitudes recibidas hace necesario incrementar la cuantía del crédito inicialmente destinado a este fin, una vez realizado el análisis de las solicitudes presentadas.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el apartado tercero.1 de la Orden de 26 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2020-2021, que queda redactado de la siguiente forma:



«1. La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.78083 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2021.»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid a 6 de mayo de 2021

La Consejera
Fdo.: Rocío Lucas Navas